

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 26 de junio de 2014, por la que se emite resolución complementaria del procedimiento de concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado mediante Orden de 8 de abril de 2010.

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 8 de abril de 2010, se convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Salud y Bienestar Social de 21 de junio de 2013, se resuelve el procedimiento de concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado mediante Orden de la Consejería de Salud de 8 de abril de 2010.

Con fecha 10 de abril de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto-ley 3/2014, de 8 de abril, por el que se modifica la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el apartado 7 del artículo único y de la disposición transitoria primera del citado Decreto-ley 3/2014, de 8 de abril, se dictó la Orden de 19 de mayo de 2014, por la que se dispone la aplicación del apartado 7 del artículo 41 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre de Farmacia de Andalucía, al concurso público para la adjudicación de oficinas de Farmacia convocado mediante Orden de 8 de abril de 2010.

En la Orden de 19 de mayo de 2014 se determinaron las seis oficinas de farmacia a ofertar en virtud de dicho precepto, y se convocó a determinados participantes para que ratificaran su conformidad con la adjudicación de la oficina de farmacia que les pudiera corresponder de las seis ofertadas.

Una vez concluidas las ratificaciones, procede emitir resolución complementaria declarando la adjudicación de las seis oficinas de farmacia determinadas. En esta resolución se identifica a las personas adjudicatarias y la oficina de farmacia adjudicada a las mismas por orden decreciente de la puntuación final obtenida y según el orden de prioridad manifestado.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda y en el artículo 41.7 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, en la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2014, de 8 de abril, y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y por el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud.

D I S P O N G O

Primero. Emitir resolución complementaria del procedimiento de concurso público para la adjudicación de oficinas de Farmacia convocado mediante Orden de 8 de abril de 2010, al haber concurrido las tres circunstancias exigidas en el artículo 41.7 de la Ley 22/2007, de 18 diciembre, de Farmacia de Andalucía y lo previsto en la Orden de 19 de mayo de 2014.

Segundo. Declarar, conforme a lo indicado en el apartado anterior, la adjudicación de las seis oficinas de farmacia que figuran a continuación, correspondientes todas ellas a la fase tercera, con el siguiente detalle:

- Datos de identificación de las personas adjudicatarias: Número de solicitud, apellidos y nombre de participantes, y DN I o NIE.
- Puntuación total y desglosada por apartados, de cada participante.
- El código correspondiente a cada oficina de farmacia, en una Unidad Territorial Farmacéutica, municipio y ubicación concreta.

El orden en que figuran las personas adjudicatarias es decreciente por razón de la puntuación obtenida teniendo en cuenta los criterios de desempate establecidos en el artículo 7.1.f) de la Orden de 8 de abril de 2010.

OFICINAS DE FARMACIA ADJUDICADAS EN FASE TERCERA DEL CONCURSO (Conforme artículo 41.7 de Ley 22/2007 de Farmacia de Andalucía y Orden de 19 de mayo de 2014)								
Núm. solicitud	Apellidos	Nombre	DNI	Puntuación final	Punt. A	Punt.B	Punt.C	Código O.F adjudicada
1952	MUÑOZ GARCÍA	ROSA	29754057S	70,22	50	12,22	8	526
3806	BRU MISAS	FRANCISCO JOAQUÍN	27518363J	64,20	45	14,88	4,32	140
833	GUERRERO SÁNCHEZ	MARÍA GRACIA	25335810E	63,40	40,83	14,57	8	435
1575	VOZMEDIANO TORRES	JOSÉ PEDRO	75869819H	63,08	38,33	18,42	6,33	428
2528	RUZ SANTANDER	ESTEFANÍA	77705284Z	61,56	33,75	19,81	8	430
3678	RODRÍGUEZ BOLÍVAR	AURORA	26027637D	60,47	39,25	14,88	6,34	437

Puntuación final: puntuación global de la solicitud.
Punt. A: puntuación final en el apartado A del baremo.
Punt. B: puntuación final en el apartado B del baremo.
Punt. C: puntuación final en el apartado C del baremo.
Código O.F adjudicada: código identificativo de la oficina de farmacia adjudicada.

Tercero. Las personas adjudicatarias que figuran en esta Orden, deberán proceder, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Orden de 8 de abril de 2010, a promover la instalación y funcionamiento de la nueva oficina de farmacia.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales